

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Deposito Legal M.I-1958

Año XXIV

Viernes 25 de diciembre de 1959

Núm. 308

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ascensos.—Resolución por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Ramón Modesto Segarra 16340

Otra por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Luis Ribas Barrio 16340

Excedencias.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Felipe Manuel Lázaro Bernad 16340

Jubilaciones.—Resolución por la que se jubila a don Leontino Serrano Alvarez 16340

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramientos.—Orden por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo del Moral Sanjurjo 16340

Otra por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al

servicio de la Hacienda Pública a don Ramón Canosa Suárez 16340

Orden por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Fernando Rodríguez Fernández-Andes 16341

Otra por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Manuel Fuster Rossifol, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares 16341

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Nombramientos.—Resolución por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa) 16341

Otra por la que se anula el nombramiento interino de Secretario de Administración Local de don José Bech Cros 16341

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas diversas sanciones 16341

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, que se relacionan. 16343

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ampliaciones de industria.—Resoluciones por las que se autoriza a las entidades que se citan para realizar las ampliaciones de industria que solicitaban 16344

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Explotación Agraria Familiar.—Orden por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Orense 16345

Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hervias, provincia de Logroño 16346

Otra por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuencaiente, provincia de Ciudad Real 16347

Otra por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de Saucedo, provincia de Badajoz 16347

Otra por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pancorbo, provincia de Burgos 16348

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registradores de la Propiedad.—Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad y Mercantil por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios 16349

MINISTERIO DE MARINA

Jefe de Departamento del Instituto Español de Oceanografía.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Jefe de Departamento de «Biología Marina Aplicada» del Instituto Español de Oceanografía 16349

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Maestros nacionales.—Corrección de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1959, que nombraba los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido a plazas de Maestros nacionales en localidades de más de 10 000 habitantes ... 16349

Médicos de guardia del Hospital Clínico.—Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico 16349

Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se rectifica la de 29 de octubre de 1959, referente al concurso-oposición convocado para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza 16349

Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Botánica», segundo, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona 16349

Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada 16350

Anuncio del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Óptica», primero y segundo, y «Física experimental» y «Electricidad y Magnetismo», primero y segundo, y «Física experimental», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por el que se indica lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos 16350

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Guardas Forestales del Estado.—Anuncio del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios 16350

ADMINISTRACION LOCAL

Director, Maestros y Maestras del Ayuntamiento de Lebrija.—Anuncio del Ayuntamiento de Lebrija por el que se convoca concurso para proveer diversas plazas de Director, Maestros y Maestras 16350

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones.—Balears 16351

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma superior del pantano de la Sotonera, Riegos del Alto Aragón (Huesca) 16351

Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Castellón y La Luz y Las Palmas 16351

Jefaturas de Obras Públicas.—Zaragoza 16352

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa 16352

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Balears 16352

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona 16352

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—Jaén 16353

Jefaturas de Ganadería.—Segovia 16353

Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Lugo y Orense. 16353

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas.—Cambios publicados 16353

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo.—Concurso de avance de planeamiento parcial de ordenación urbanística de un polígono en la prolongación de la Alameda de Málaga, convocado por la Dirección General de Urbanismo en colaboración con el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga 16354

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 16356

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Zaragoza, Azuaga, Calahorra, Entrimo (Orense) y Roa (Burgos) 16356

VI.—Administración de Justicia 16357

VII.—Anuncios particulares 16358

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Ramón Mostedo Segarra	16340	oposición convocado para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza	16349
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Luis Ribas Barrio	16340	Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que se crean las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, que se relacionan	16343
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Felipe Manuel Lázaro Bernad ...	16340	Orden de 11 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Botánica», segundo vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.	16349
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Leontino Serrano Alvarez ...	16340	Orden de 11 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	16350
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad y Mercantil por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios	16349	Corrección de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1959, que nombraba los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido a plazas de Maestros nacionales en localidades de más de 10.000 habitantes	16349
MINISTERIO DE MARINA			
Orden de 10 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Jefe de Departamento de «Biología Marina Aplicada» del Instituto Español de Oceanografía	16349	Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico ...	16349
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 12 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo del Moral Sanjurjo	16340	Anuncio del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Óptica», primero y segundo, y «Física experimental» y «Electricidad y Magnetismo», primero y segundo, y «Física experimental», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por el que se indica lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.	16350
Orden de 12 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ramón Cañosa Suarez	16340	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 17 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Fernando Rodríguez Fernández-Andes	16341	Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a las entidades que se citan para realizar las ampliaciones de industria que solicitaban.	16344
Orden de 17 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Manuel Fuster Rossíñol, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares	16341	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones	16341	Orden de 15 de diciembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Orense	16346
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se anula el nombramiento interino de Secretario de Administración Local de don José Bech Cros	16341	Orden de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hervías, provincia de Logroño	16346
Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve el concurso de méritos para proveer la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa)	16341	Orden de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuencaiente, provincia de Ciudad Real.	16347
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma superior del pantano de la Sotonera, Riegos del Alto Aragón (Huesca)	16351	Orden de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de Saucedo, provincia de Badajoz	16347
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 7 de diciembre de 1959 por la que se rectifica la de 29 de octubre de 1959, referente al concurso-		Orden de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pancorbo, provincia de Burgos	16348
		Anuncio del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y hora en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios	16350
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio del Ayuntamiento de Lebrija por el que se convoca concurso para proveer diversas plazas de Director, Maestros y Maestras	16350

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría a don Ramón Modesto Segarra.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda promover en el turno tercero de los establecimientos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la tercera categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por defunción de don José Godoy Mirasol, a don Ramón Modesto Segarra, que desempeña su cargo en el de Chiva y figura en lugar preferente en el Escalafón de antigüedad en la carrera.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 35.160 pesetas más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Segunda Sección de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don Luis Ribas Barrio.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda promover en el turno primero de los establecidos en el artículo 10 de la misma a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en la vacante producida por promoción de don Ramón Modesto Segarra, a don Luis Ribas Barrio, que desempeña su cargo en el de Sacedón y figura en lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la categoría.

Dicho funcionario continuará en su actual destino, con arreglo a lo prevenido en el artículo 16 de la referida Ley, y percibirá el sueldo anual de 32.640 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 2.ª de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente Judicial tercero don Felipe Manuel Lázaro Bernad.

Accediendo a lo solicitado por don Felipe Manuel Lázaro Bernad, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Híjar (Teruel), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar al inte-

resado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Leontino Serrano Alvarez.

Con esta fecha se dispone pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, don Leontino Serrano Alvarez, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife) y con el sueldo anual de 32.400 pesetas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Eduardo del Moral Sanjurjo.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 21 del pasado mes de octubre, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de 35.160 pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, a don Eduardo del Moral Sanjurjo, que es Jefe Superior con sueldo de 32.880 pesetas anuales en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

ORDEN de 12 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública a don Ramón Canosa Suárez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 15 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de 35.160 pesetas anuales y destino a ese Centro direc-

tivo, a don Ramón Canosa Suárez, que es de igual categoría, con sueldo de 32.880 pesetas anuales en esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

* * *

ORDEN de 17 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Fernando Rodríguez Fernández-Andes.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 10 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y destino Diplomado de Inspección en ese Centro directivo a don Fernando Rodríguez Fernández-Andes, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del mismo Cuerpo en esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

* * *

ORDEN de 17 de diciembre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Manuel Fuster Rossinol, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 9 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, a don Manuel Fuster

Rossinol, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del mismo Cuerpo y desempeña referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se resuelve el concurso de méritos para proceder la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Visto el expediente incoado para resolver el concurso convocado el 9 de octubre de 1959 para proveer en concurso de méritos la plaza vacante de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, de San Sebastián (Guipúzcoa), dependiente de este Organismo, ha sido resuelto el mismo, adjudicándose la plaza indicada al concursante don Jorge Muñiz Díaz.

El expresado nombramiento se entiende hecho en las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria antes citada.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Jesús García Orcyoyen.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se anula el nombramiento interino de Secretario de Administración Local de don José Bech Cros.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 15 del actual, y por un error de transcripción, se publicó el nombramiento interino de don José Bech Cros para desempeñar con tal carácter la Secretaría del Ayuntamiento de Aiguaviva (Gerona), para cuyo cargo había sido designado con anterioridad don Salvador Sala Balaguer, en virtud de nombramiento publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de noviembre de 1959. Se rectifica, por tanto, dicho error, anulando la designación de don José Bech Cros, y siendo firme la acordada a favor de don Salvador Sala Balaguer.

Lo que se publica para conocimiento de la Corporación mencionada y de los interesados.

Madrid, 16 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Pontevedra y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en sesión del día 13 de noviembre de 1959, al conocer del expediente número 1.239 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, 1.ª, y 29.

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias de la responsabilidad, por ser de mínima cuantía para los reos.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Argentina Rodríguez, Eudosa Touriño, Flora Torquemada, Josefa Pérez y Teresa López Solla.

4.º Imponerles las multas siguientes (Ley de Contrabando y Defraudación, artículo 29):

A Argentina Rodríguez Sotelo, 1.492 pesetas.

A Eudosa Touriño González, 1.492 pesetas.

A Flora Torquemada Torres, 1.492 pesetas.

A Josefa Pérez Pazos, 292 pesetas.

A Teresa López Solla, 809 pesetas.

Total importe de las multas: Cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente a las multas impuestas por contrabando, por tiempo no superior a un año.

6.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a Eudosa Touriño, Flora Torquemada, Josefa Pérez y Teresa López, a sus respectivos maridos.

7.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación.

Requerimiento.—Se requiere a Eudisia Touriño González y Flora Torquemada, cuyo último domicilio conocido era en la calle de la Paz (Orense), ambas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

7.000.

• • •

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en sesión del día 13 de noviembre de 1959, al conocer del expediente número 1.900 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, por ser de mínima cuantía para los reos.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Avelina Novoa Sigueira, Felisa Rodríguez Álvarez, Ana María Rodríguez Alonso y Celia Lorenzo Maçeira.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Avelina Novoa Sigueira, 779 pesetas.

A Felisa Rodríguez Álvarez, 390 pesetas.

A Ana María Rodríguez Alonso, 390 pesetas.

A Celia Lorenzo Maçeira, 973 pesetas.

Total importe de las multas: Dos mil quinientas treinta y dos pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

6.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

7.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a Ana María Rodríguez y Celia Lorenzo a sus padres y marido, respectivamente.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación.

Requerimiento.—Se requiere a Avelina Novoa Sigueira, cuyo último domicilio conocido era en Chans-Tortoreca (Las Nieves) y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

7.001.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en sesión del día 13 de noviembre de 1959, al conocer del expediente número 1.899 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28. 1.º

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, por ser de mínima cuantía para los reos.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Sara Rodríguez Arias, Florinda Bouzón y Josefa Groba Cabaleiro, por la mercancía de su propiedad, y el resto, sin reo.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Sara Rodríguez Arias, 584 pesetas.

A Florinda Bouzón Bouzon, 973 pesetas.

A Josefa Groba Cabaleiro, 195 pesetas.

Total importe de las multas: Mil setecientas cincuenta y dos pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

6.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

7.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a los respectivos maridos de las sancionadas.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Josefa Groba Cabaleiro y Sara Rodríguez Arias, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Falperra (Vigo) y Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectivas las multas impuestas. Si los poseen, deberán hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

7.002.

• • •

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en sesión del día 13 de noviembre de 1959, al conocer del expediente número 1.196 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 53. B).

2.º Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, por ser de mínima cuantía para los reos.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a María Secundina Souto Giráldez, Josefa Costa Rodríguez y Rita Méndez Pérez.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A María Secundina Souto Giráldez, 1.363 pesetas.

A Josefa Costa Rodríguez, 876 pesetas.

A Rita Méndez Pérez, 1.460 pesetas.

Total importe de las multas: Tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas.

6.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda, no superior a un año.

8.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas impuestas a María Secundina y Rita Méndez a sus respectivos maridos.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación.

Requerimiento.—Se requiere a Rita Méndez Pérez, cuyo último domicilio conocido era en la calle Esperanza (Las Nieves) y en la actualidad es ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado-Presidente.

7.033.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1497/59 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos primero y segundo del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Dolores Huertas García.

3.º Imponerle la multa de cuatrocientas veintisiete pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta y dos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Dolores Huertas García y estar vecindada en Algeciras.

Algeciras, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

7.046.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Carmen Gallardo Bellido y estar vecindada en Tánger, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 18 de diciembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.348.59, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora.

2.º Imponerle la multa de 9.940 pesetas y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como compete para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

7.047.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Pilar Fernández Sánchez y estar vecindada en Madrid, por la presente se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 18 de diciembre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.473/60, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora.

2.º Imponerle la multa de 2.580 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 18 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

7.048.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1959 por la que se crean las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario, que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos ex-

pedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designe para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial de Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro de Enseñanza de Orientación Agrícola La Sagrada Familia», de Aravaca, establecido por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero de 1950).

Un Grupo Escolar de niñas, con diez Secciones y Directora sin grado, a base de la Graduada de niñas, de cinco secciones, en la Parroquia Nuestra Señora de la Salud, del casco del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona», establecido por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Dos secciones de niños en la graduada «Nuestra Señora de Montserrat y San Francisco Javier», de la calle de Ermengard, número 11, de Hostafranchs, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón», establecido por Orden ministerial de 17 de mayo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Una unitaria de niñas en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y Santo Tomás de Aquino, del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diócesis Cádiz-Ceuta, establecido por Orden ministerial de 4 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Jubia, del Ayuntamiento de Neda (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Empresa Dionisio Tejero Pérez, S. A.», Galicia Industrial, 7, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Fernando Llano Rodríguez.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, don Dionisio González de la Rosa, don José Pantín García y don Gonzalo Pantín Folgar.

Una unitaria de niños en El Raal (camino de Enmedio), del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena», establecido por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio Ugascoberriz, del Ayuntamiento de Bilbao (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vizcaya», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Una unitaria de niños en la parroquia «San Severino», del casco del Ayuntamiento de Valmaseda (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao», establecido por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que

las que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Lmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a las entidades que se citan para realizar las ampliaciones de industria que solicitaban.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Química Sintética, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de su industria de fabricación de productos químicos de síntesis de Alcalá de Henares (Madrid), comprendida en el grupo 2.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1959,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Química Sintética, S. A.», para ampliación de la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria ni materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria y materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de constitución de la Sociedad.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Laboratorios Vekar, S. A.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas en Madrid, comprendida en el grupo 2.º apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Laboratorios Vekar, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén, a instancia de la «Cia. Sevillana de Electricidad», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad» la ampliación de la actual central hidroeléctrica de Marmolejo, unificándola con las de Batanes y Villalba, sobre el río Guadalquivir, de las cuales está en explotación la primera, no habiéndose construido la última. La ampliación consiste en la instalación de la maquinaria adecuada a las nuevas características del salto de Marmolejo, que será recrecido hasta 17,6 metros y preparado para utilizar un caudal máximo de 120 metros cúbicos por segundo.

Se sustituirá la maquinaria en servicio en los saltos «Batanes» y «Marmolejo», cuya potencia instalada es de 525 y 1.440 kVA., respectivamente, por dos nuevos grupos que se instalarán en este último, siendo 12.020 CV. la potencia de cada turbina y 10.600 kVA. la de cada alternador, con tensión de generación de 6 kV. La subestación de transformación contigua a la central estará formada por un sistema sencillo, de barras a 6 kV., que se utilizará para el acoplamiento de ambos grupos y alimentación de un transformador a 6/70 kV., de una potencia de 21.200 kVA., que, por el lado de 70 kV., se conectará mediante una línea a la subestación de Andújar, donde enlazará con la red general de transporte y distribución de la Empresa peticionaria; asimismo, del sistema de barras a 6 kV. antes citado se alimentarán dos transformadores a 6.000/220-127 V. y 200 kVA. de potencia cada uno, destinados para los suministros de los servicios propios y auxiliares de la central y subestación.

La instalación se completará con el equipo correspondiente para protección, mando, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La ampliación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Jaén comprobará si en el detalle se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras

de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Jaén de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.º Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora de 138/11 kV. que la Empresa peticionaria posee en Olmedilla de Alarcón (Cuenca), con la instalación de un banco de transformación trifásico formado por tres autotransformadores monofásicos, con regulación en carga, de 33/37/10 MVA. cada uno, en las tensiones de 220/138/11 kV., respectivamente. Este último arrollamiento se conectará en su día a un compensador síncrono que permita regular la carga reactiva.

Del doble embarrado a 220 kV., unido por interruptor automático, partirán dos salidas de línea con destino a las subestaciones de transformación de Villaverde (Madrid) y Torrente (Valencia), y otra tercera salida destinada a alimentar el banco de transformación que se autoriza.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se emplearán tres interruptores que responderán a las siguientes características: 250 kV., 6.000 A., 5.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Completará la nueva instalación los correspondientes equipos de protección, maniobra, mando y medida.

Con la instalación de los elementos que se autorizan y los existentes, que figuran relacionados en el acta de puesta en marcha, levantada por la Delegación de Industria de Cuenca con fecha 19 de julio de 1954, esta estación transformadora se utilizará, por una parte, como receptora de la energía producida en las cuencas del Júcar y Cabriel para transvasarla a la línea principal a 220 kV. Torrente-Villaverde, que comunicará los dos grandes centros de producción de «Hidroeléctrica Española» —central de Escombreras y los futuros saltos del Tajo—, y, por otra, como reguladora de los dos grandes centros de consumo de Madrid y Valencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La ampliación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instruc-

ciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de propiedad nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero-jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de diciembre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1959, que convocó un segundo concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de Orense, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca propiedad de don Delfín Cabrera Blanco, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse según lo que previene la Orden de este Ministerio de 20 de febrero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de Orense dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Delfín Cabrera Blanco, situada en el término municipal de Sandián, de la provincia de Orense, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 20 de febrero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia de Orense, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hervias, provincia de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hervias, provincia de Logroño; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería acordó proceder al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hervias, provincia de Logroño, designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maucoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los datos recogidos para la clasificación de los términos colindantes, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada en el Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que posteriormente fué expuesto al público dicho proyecto, en el Ayuntamiento de Hervias anunciándose mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edictos fijados en el tablon de anuncios del Ayuntamiento, devolviéndose, una vez transcurrido el plazo reglamentario, a la Dirección General de Ganadería, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia se hace constar que por no aparecer datos en sus archivos sobre la existencia de las vías pecuarias que figuran en el proyecto salva su informe;

Resultando que el expediente ha sido informado por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica: Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del Texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, ya que si bien la Jefatura de Obras Públicas hace constar que salva su informe, no opone objeción alguna a la clasificación propuesta que ha sido informada favorablemente por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hervias, provincia de Logroño, declarando existen las siguientes:

Colada de Hervias a Santo Domingo.—Su anchura es de diez metros (10 m.), y la superficie aproximada una hectárea diez áreas (1 Ha. 10 a.)

Colada de Hervias a la segunda carrera.—Su anchura es de doce metros cincuenta centímetros (12 50 m.), y la superficie aproximada dos hectáreas setenta y cinco áreas (2 Ha. 75 a.)

Colada de Haro a Manzanares de Ríola.—Su anchura es de diez metros (10 m.), y la superficie aproximada tres hectáreas (3 Ha.)

Colada del Camino Real.—Su anchura es de diez metros (10 m.), y la superficie aproximada tres hectáreas setenta áreas (3 Ha. 70 a.)

Colada de Santo Domingo a San Asensio.—Su anchura es de ocho metros (8 m.), y la superficie aproximada cuatro hectáreas (4 Ha.)

Colada de la Segunda Carrera.—Tramo 1.º Comprende desde su entrada en el término precedente del de Bañares hasta la Senda Carracañas; su anchura es de diez metros (10 m.), correspondiendo a este término solamente cinco metros (5 m.), por llevar como eje la línea divisoria con el de Cidamón, y ocupa dentro del término de Hervias una superficie de una hectárea veinticinco áreas (1 Ha. 25 a.)

Tramo 2.º Comprende desde la senda de Carracañas hasta

cruzar la carretera nueva de San Millán de la Cogolla a Haro; su anchura es de diez metros (10 m.), y la superficie aproximada dos hectáreas diez áreas (2 Ha. 10 a.)

Tramo 3.º Comprende desde la carretera nueva de San Millán de la Cogolla a Haro hasta la Colada de la Calzada de los Romanos; la anchura de este tramo es de diez metros (10 m.), correspondiendo solamente la mitad al término de Hervias, por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con el de Alesanco y ocupa dentro del citado término de Hervias una superficie de ochenta áreas (80 a.)

Colada de la Calzada de los Romanos.—Su anchura es de diez metros (10 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad, por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con el de Azofra; ocupa dentro del término de Hervias una superficie de ochenta áreas (80 a.)

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real:

Resultando que, acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuencaliente (Ciudad Real), se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Artosto de Haro Martínez que una vez practicados los trabajos de campo así como oídas las opiniones de las autoridades locales redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Fuencaliente y devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que asimismo se remitió a Informe de la Jefatura de Obras Públicas y Distrito Forestal de la provincia, no habiéndose opuesto reparo alguno por dichos organismos y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a Informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que durante el periodo de exposición pública se haya presentado protesta ni reclamación alguna y que son favorables a su aprobación cuantos informes han emitido;

Considerando que es favorable el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real, por lo que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Puerto Suelta.—Primer tramo Comprende desde su entrada en el término, procedente del de Cardaña (Córdoba), hasta el Molino de las Mestas; su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Tramo tercero Comprende desde el Molino de Billorea hasta la divisoria con el término de Cabezarrubias del Puerto; tiene una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel de los Colladillos.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Cordel del Arroyo de Ballesteros.—Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.)

Vereda de Puerto Viejo.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de las Navas.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda del Valle.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Colada del Pueblo.—Su anchura es de diez metros (10 m.)

Vía pecuaria excesiva

Cordel de Puerto Suelta.—Segundo tramo. Comprende desde el Molino de las Mestas hasta el Molino de Brillorea, su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) y queda reducido a vereda con una anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), declarándose enajenable el resto.

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de las vías pecuarias que se clasifican son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, no pudiendo ser ocupados los terrenos sobrantes mientras no sean deslindados y adjudicados en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de Saucedo, provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de Saucedo, provincia de Badajoz; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, fué designado el Perito agrícola del Estado a ella afecto, don Eugenio Fernández Cabezon, quien llevó a efecto los trabajos de campo y redactó el oportuno proyecto de clasificación con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes que obraban en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, trabajos de clasificación efectuados en términos municipales limítrofes e información testifical realizada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de Peraleda de Saucedo, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, que fué debidamente anunciada y sin que durante la misma se produjera protesta o reclamación alguna, siendo posteriormente devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las autoridades locales postura también compartida por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, bajo cuya dirección técnica se desarrollaron los trabajos de clasificación, se emitió informe favorable a la aprobación de la clasificación, según lo redacta el Perito agrícola comisionado para ello;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes con el debido estudio de las necesidades que ha de entender, sin protesta durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Peraleda de Saucedo, provincia de Badajoz, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda de Castuera.

Vereda de Reina.

Las dos veredas citadas tienen anchura reglamentaria de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), en todo su recorrido.

Vías pecuarias excesivas

Cordel de la Travesía.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), resultando por ello un sobrante a enajenar de dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16,72 metros).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan descritas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias a parte de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto en el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento y, en su caso, parcelación de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 18 de diciembre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pancorbo, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pancorbo, provincia de Burgos;

Resultando que, ante petición formulada por el Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez-Gabaldón, que redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué expuesto al público en el Ayuntamiento, anunciándose dicho trámite mediante bando fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y devuelto a la Dirección General de Ganadería con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió una copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por

el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935, y la disposición transitoria de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pancorbo, provincia de Burgos, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de la Calzada.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad de dicha anchura por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con los términos municipales limítrofes.

Colada del camino de Villanueva.—Su anchura es de diez metros (10 m.).

Colada de Rupiedra.—Su anchura es de catorce metros (14 metros).

Colada del camino de Santines a Paulejas.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada del Cuerpo de Guardia.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Coballegos.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de la Higuera.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada del Arroyo Malo.—Su anchura es de seis metros (6 metros).

Colada de Vivar.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de la Estacada.—Su anchura es de siete metros (7 metros)

Colada de Cantarranas.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada del camino de Arroyo.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Valcomeso.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Oldebe.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Santo Domingo.—Su anchura es de ocho metros (8 m.).

Colada de Valhierro.—Su anchura es de siete metros (7 m.).

Colada del camino de Requejo.—Su anchura es de cinco metros (5 m.).

Colada de San Lorenzo.—Su anchura es de seis metros (6 m.).

Colada de Los Barriles.—Su anchura es de cinco metros (5 m.).

Colada de Fuente Catón.—Su anchura es de cinco metros (5 m.).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud, descripción y demás características que se especifican en el proyecto.

3.º Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad y Mercantil por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de estas oposiciones, de 15 de julio de 1959, el Tribunal de mi presidencia acordó dar comienzo a las mismas el día 18 de enero de 1960, en el Palacio de Justicia de esta capital, a cuyo efecto se convoca en primer llamamiento a todos los señores opositores para la práctica del primer ejercicio, por el orden de sorteo, a las diecisiete horas de la expresada fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.—El Presidente, José Alonso.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una vacante de Jefe de Departamento de «Biología Marina Aplicada» del Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Departamento de Biología Marina Aplicada del Instituto Español de Oceanografía, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para su provisión, con arreglo a las siguientes normas, en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento aprobado por Decreto de 24 de enero de 1929 («Gaceta» del 25) y demás disposiciones concordantes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso los Directores y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía especializados en la materia a que se refiere la vacante y que posean el título de Licenciado o Doctor, así como los Catedráticos de Universidad que expliquen materias similares y se hayan distinguido por sus trabajos de investigación en la misma materia.

2.ª Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Marina y se presentarán en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía en Madrid, Alcalá, 27, en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

3.ª Los solicitantes acompañarán hoja de servicios y documentos acreditativos de poseer la aptitud física necesaria para el cargo, así como la justificación de cuan-

tos méritos y servicios les convenga alegar.

4.ª El concurso será resuelto por el Ministerio de Marina, previa propuesta de la Dirección del Instituto Español de Oceanografía, formulada después de oído el informe de la Junta de dicho Centro.

5.ª El nombrado disfrutará el sueldo de veintiocho mil seiscientos veinte (28.620) pesetas anuales que para la plaza objeto del concurso consigna el vigente presupuesto de este Ministerio, más los emolumentos reglamentarios que le correspondan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1959.

ABARZUZA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1959, que nombraba los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringida a plazas de Maestros nacionales en localidades de más de 10.000 habitantes.

Padecido error de transcripción en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1959, se rectifica como sigue:

En la página 15461, segunda columna, dice: «Rectorado de Navarra», y debe decir: «Tribunal de Navarra».

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer tres plazas de Médicos de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta capital, convocado con fecha 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), elevada por el ilustrísimo señor Decano de dicha Facultad, en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Bernardo López Martínez.
Vocales: Don José Cruz Auñón.

Don José León Castro.
Don Manuel Zarapico Romero.
Vocal Secretario: Don Sebastián García Díaz.

Sevilla, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario general.—Visto bueno, el Rector accidental.

. . .

ORDEN de 7 de diciembre de 1959 por la que se rectifica la de 29 de octubre de 1959 referente al concurso-oposición convocado para proveer trece plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Padecido error al transcribir la Orden ministerial de 29 de octubre de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre siguiente, por la que se convocó concurso-oposición para proveer trece plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la citada Orden, en el sentido de que la plaza señalada con el número 10 de tal convocatoria lo es para las enseñanzas de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas», en lugar de las de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades infecciosas», como en dicha disposición se consignaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

. . .

ORDEN de 11 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de "Botánica segundo", vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Botánica segundo».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad corres-

pondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10)

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Derecho Canónico.
2. Economía Política y Hacienda Pública.
3. Derecho Internacional Público y Privado

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de

1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Óptica», 1.º y 2.º, y «Física experimental» y «Electricidad y Magnetismo», 1.º y 2.º, y «Física experimental», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, por el que se indica lugar, día y hora para la presentación de los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Óptica», primero y segundo, y «Física experimental» y «Electricidad y Magnetismo», primero y segundo, y «Física experimental» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a fin de verificar las pruebas de los exámenes el día 30 del próximo mes de enero, a las nueve y once horas, respectivamente, en el Laboratorio de Física.

Barcelona, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente, M. Velasco.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y se hace público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios.

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de ingreso para proveer una plaza de Guarda Forestal, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1959, que los referidos exámenes darán comienzo el día 26 de enero de 1960, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en Bilbao, Gran Vía, 43, cuarto izquierda, citándose para presentarse a dichos exámenes a los aspirantes siguientes:

- D. Angel Gómez Mesa.
- D. Doroteo Blas Garrido.
- D. Jesús Hoyos Arcera.
- D. Máximo Martínez García.
- D. Jaime Seco Ortega.
- D. Angel Morante Vélez.
- D. Angel Morante Vélez.
- D. Aniano de la Puente Alvarez.

Antes de la citada fecha deberán presentar los que hayan alcanzado derechos o méritos preferentes los títulos o certifi-

cados acreditativos de los mismos, bien entendido que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Presidente, don Sebastián Rico Fornieles, Ingeniero de Montes afecto al Distrito Forestal de Vizcaya.

Vocales, don José Joaquín Peña Urmeneta, Ingeniero de Montes afecto al Patrimonial Forestal del Estado, y el Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia General.

Secretario don Luis Sánchez-Izquierdo Morales, Ayudante de Montes.

Bilbao, 19 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Pellón.
4.581.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Lebrija por el que se convoca concurso para proveer diversas plazas de Director, Maestros y Maestras.

Se convoca un concurso para seleccionar un Director del Grupo de niños sin grado, cuatro plazas de Maestros y dos plazas de párvulos para Maestras con destino al Patronato Escolar de Suburbios «Ello Antonio de Nebrija», de Lebrija (Sevilla), que habrán de ser destinados de la siguiente forma:

- A) Un Director para la vacante existente sin grado.
- B) Cuatro plazas de Maestros.
- C) Dos plazas de párvulos para Maestras.

De los solicitantes, después de cubrir la vacante, se seleccionarán los señores Maestros y Maestras que quecaran en expectación de destino para cubrir las vacantes que se produzcan.

Las condiciones indispensables para tomar parte en este concurso serán las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de mayo de 1953. Orden ministerial de 8 de mayo del mismo año; deberán tener además aprobadas las oposiciones de 10.000 habitantes proceder de poblaciones de censo análogo o estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias o Letras, y las Maestras, tener las oposiciones a párvulos.

El plazo para solicitar será el de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigida al Consejo del citado Patronato, acompañada con hoja de servicios certificada y cerrada con fecha comprendida en el plazo de convocatoria, pudiendo acompañar cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus méritos profesionales, religiosos patrióticos y sociales.

Lebrija a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente, Epifanio Machuca Jiménez.
4.582.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BALEARES

SUBASTA

El próximo día 5 de febrero de 1960, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta por pujas a la llana de las embarcaciones que luego se indican en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Cada lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes y los gastos reglamentarios de subasta.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos o en la mesa antes de principiar el acto, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

Las embarcaciones se encuentran fondeadas en el puerto de Palma de Mallorca, donde podrán ser examinadas por los interesados. Para informes dirigirse a la Secretaría de este Tribunal.

Lote número 1.—Embarcación «Bell Rock», procedente del expediente número 165 de 1956, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 33.89 m.; manga, 6.71 m.; puntal, 3.35 m.; propulsión, un motor «Fairbanks Morse» Diesel, de 500 HP.; tonelaje neto, 97.15 Tm. El casco es de estructura transversal y forma simple longitudinal y es de tipo de buque de carga; por el valor de 924.750 pesetas (novecientas veinticuatro mil seiscientas cincuenta pesetas).

Lote número 2.—Embarcación «Silent Daw», procedente del expediente número 55 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 34 m.; manga, 5.30 m.; puntal, 3.07 m.; tonelaje de arqueo bruto, 135.08 Tm.; casco de madera sin aparejo, con un palo para señales y luces de situación, el equipo de propulsión está constituido por dos motores marca «Kelvin» de seis cilindros, tipo Diesel de 132 HP cada uno; como maquinaria auxiliar lleva un motor dinámico bomba de 5 HP.; por el valor de pesetas 798.525 (setecentas noventa y ocho mil quinientas veinticinco pesetas).

Lote número 3.—Embarcación «Little Bay», procedente del expediente número 56 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 24 m.; manga, 4.80 m.; puntal, 3 m.; tonelaje arqueo bruto, 41.65 Tm.; casco de madera sin aparejo, equipo propulsor dos motores marca «Tornycroft» Diesel de 125 HP cada uno. El casco está constituido a base de dos forros en diagonal; el buque es de tipo lancha rápida; por el valor de 513.000 pesetas (quinientas trece mil pesetas).

Lote número 4.—Embarcación «Catalina», procedente del expediente número 224 de 1958, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 22 m.; manga, 4.80 m.; puntal, 3 m.; casco de madera y hierro sin aparejo, con dos palos de señales y luces de situación. El equipo propulsor está constituido por tres motores marca «Kelvin» Diesel, de 88 HP. y 4 cilindros; como maquinaria auxiliar lleva dos ejes de 12 voltes, dos bombas de achique, un bombillo a mano y uno para el trasiego de combus-

tible; por valor de 621.000 pesetas (seiscientas veintiuna mil pesetas).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1956.

Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

7.037.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma superior del pantano de la Soanera, Riegos del Alto Aragón (Huesca).

Hasta las trece horas del día 22 de febrero de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.839.600 pesetas.

La fianza provisional a 62.594 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 27 de febrero de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 19 de diciembre de 1959 — El Director general, P. D., el Subdirector general.

4.590.

• • •

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CASTELLON

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto por Orden ministerial de fecha 10 de diciembre actual para la venta en pública subasta de unas 30 toneladas de chatarra de hierro viejo, situadas en los depósitos de esta Junta, en el puerto, se anuncia la presente subasta, indicándose que el precio unitario será el de dos pesetas por kilogramo al aza.

En las oficinas de la Secretaría de la Junta, Mayor, 110, segundo, está de manifiesto, para que pueda ser examinado por las personas a quienes pueda interesar el pliego de bases para poder optar a la misma.

Se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto hasta las trece horas del día 10 de enero del próximo año 1960.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de la publicación del presente anuncio.

Castellón, 19 de diciembre de 1959.—El Presidente, Rafael Ribes Plá.—El Secretario Contador accidental, Juan Danilá Lliso.

4.587.

LAS LUZ Y LAS PALMAS

En virtud de autorización de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 19 de noviembre del presente año, esta Junta de Obras ha señalado el día 15 de febrero de 1960, a las doce horas, para la celebración del segundo concurso de adquisición de dos grúas móviles sobre neumáticos y con torre para los servicios de estos puertos, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto-ley de 23 de marzo de 1928.

La licitación se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 21 de septiembre de 1866, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes. Los planos y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallan de manifiesto para conocimiento del público en el Ministerio de Obras Públicas y en la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas y en las oficinas de Secretaría de esta Junta de Obras, sita en la explanada de Tomás Quevedo (muelle de Primo de Rivera), todos los días laborables, hasta las trece y doce horas, respectivamente, en las citadas Dependencias, desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día 1 de febrero de 1960, que se admitirán hasta las diez horas en la Secretaría de la mencionada Junta, y las once horas en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (6 ptas.).

Habrán de presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, se presentará en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haberse constituido del modo que previene la referida Instrucción la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por importe de cincuenta y cuatro mil (54.000) pesetas, cantidad que habrá de consignarse en metálico, en obligaciones de los empréstitos de esta Junta de Obras o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes. En este último caso se unirá al resguardo la póliza de adquisición de los valores correspondientes.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también en sobre abierto para su debida comprobación:

1.º Documentos que acrediten la personalidad del licitador si actúa en nombre de otro.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de las tres certificaciones relativas a incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercan-

til, en su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllas, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera debe acompañar certificado de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul en España de dicha nación.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

4.º Cuantos otros documentos se señalen en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en este concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1959.—El Presidente, Alejandro del Castillo.

4.602.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

ZARAGOZA

EXPROPIACIONES

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente:

Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de «Variante entre los Ps. Ks. 224 y 251.730 de la C. R. II de Madrid a Francia por La Junquera para mejora de las curvas de Puerto Cervero y El Frasnó»:

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna, salvo tres escritos de vecinos de El Frasnó, que han sido favorablemente informados:

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente:

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1959, con la salvedad de que la finca número 3 debe figurar a nombre de doña Purificación Garcés Gumiel.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma determinan.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.013.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES (SECCION TEXTIL) DE TARRASA

CONVOCATORIA para exámenes de ingreso en los meses de febrero, junio y septiembre

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto del Decreto de 29 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1949) y Orden ministerial de 9 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, que tendrá lugar en los meses de febrero, junio y septiembre del año próximo. La inscripción de los aspirantes a cursar la carrera de Ingeniería de Industrias Textiles tendrá lugar durante los días 1 al 15 de febrero para la convocatoria de febrero; del 1 al 15 de mayo para la de junio y del 1 al 10 de septiembre para la de este mismo mes, de nueve a doce de la mañana, debiendo presentar los solicitantes la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente reintegrada (según modelo).

b) Ficha estadística.

c) Certificación de nacimiento del Registro Civil, legalizada en forma, en su caso.

d) Certificación académica oficial de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del Bachillerato en su grado superior o del Peritaje Industrial en la especialidad textil, con detalle de asignaturas, fecha de aprobación y calificación obtenida en cada una de ellas. (Para ser admitida la matrícula en el primer año de la carrera habrá de acreditarse la posesión del título de Bachiller y, en su caso, la aprobación del curso preuniversitario correspondiente o de Perito Industrial Textil).

e) Dos fotografías del solicitante, recientes, de tamaño tres por cuatro centímetros.

En el acto de formalizar la matrícula abonarán en metálico 150 pesetas por cada uno de los grupos de matemáticas y física-química y 50 pesetas por el de dibujo, en concepto de derechos de examen y 50 pesetas por derechos de formación de expediente, 25 pesetas por el Libro Escolar y 30 pesetas por la Tarjeta de Identidad Escolar.

Los exámenes se celebrarán en los días que oportunamente fijará la Dirección.

Tarrasa, 30 de noviembre de 1959.—El Director, José Cegarra.—Aprobado.—El Director general, G. Millán.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.

• • •

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

BALEARES

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Porto Cristo: Dos secciones y dos viviendas para maestros.

Total del presupuesto de contrata: pesetas 670.875,36.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Dele-

gación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días hábiles a las trece horas y la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevista en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 19 de diciembre de 1959.—El Secretario-administrador, L. Miró de Mesa.

4.596.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hilaturas Matarí, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 30.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su sección de teñido de su industria de hilados, tejidos y acabados de lana.

Producción anual de su sección de tinte actual, 150.000 kilogramos de hilados teñidos. De la ampliación, 50.000 kilogramos de sus propios manufacturados.

Maquinaria de importación: Dos autoclaves de 50 y 25 kilogramos, por un importe aproximado de 925.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.

2.341.

• • •

Peticionario: «Contonificio de Badalona, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliación: 1.388.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de algodón y gasa hidrófila y tratamiento de desperdicios de algodón y yute.

Producción de la ampliación: Tela sin tejer, 72.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional y de importación, siendo esta última una máquina «Curlator» para fabricar tela sin tejer, por un importe aproximado de 1.020.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí. 7.733.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

JAÉN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Lozano Rodríguez.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Torreperogil.

Producción: 94.500 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 3.

Jaén, 11 de diciembre de 1959.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible). 6.483.

NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Cooperativa Nuestra Señora del Campillo».

Objeto de la petición: Nueva instalación de una almazara.

Situación de la industria: Torreblascopedro.

Producción: 220.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle Príncipe Alfonso, número 3.

Jaén, 11 de diciembre de 1959.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible). 6.489.

Jefaturas de Ganadería

SEGOVIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardino Postigo Pinela.

Emplazamiento: Cantimpalos.

Capital necesario para la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria, cámara secadero artificial, embudidor con motor de 3 HP. Aislamiento térmico, bomba de agua, matadero propio de nueva planta.

Producción: La misma.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Segovia, 17 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

7.034

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Faustino Miguel Requero.

Emplazamiento: Segovia, calle José Zorrilla, 138.

Capital necesario para la instalación: 29.300 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinera menor con cámara.

Producción: Unos 400 kilos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Segovia, 17 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

7.033

Peticionario: Don Angel López Bernardos.

Emplazamiento: Segovia, calle José Zorrilla 110.

Capital necesario para la instalación: 56.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Segovia, 17 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

7.032

Peticionario: Don Gerardo Gómez Melino.

Emplazamiento: Segovia, calle de Muerte y Vida, núm. 16.

Capital necesario para la instalación: 42.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de chacinera menor con cámara.

Producción: Unos 300 kilos de embutido fresco.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Segovia, 18 de diciembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compairé.

7.031

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Santiago Martínez de Apeñaniz.

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Maestu.

Capital: 23.572 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 18 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

7.016

LUGO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Amor Petel. Objeto de la petición: Instalar un molino maquiler tritador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villafernando-Sante-Trabada.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 18 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

7.036

ORENSE

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Doña Eutílica Doniz Alvarez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquiler de piensos en el punto denominado «La Caseta», Ayuntamiento de Junquera de Espadanedo, en la provincia de Orense, movido por fuerza eléctrica con un motor de 12 HP. y un juego de piedras de 1,20 metros.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 19 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

7.020

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 23 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses.	12,12	12,18
Franco belgas ...	119,70	120,30
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ...	59,85	60,15
Dólares Canadá...	62,80	63,12
Deutsche Mark ...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas...	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schilling austriacos	2,29	2,31

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Coronas danesas...	8.66	8.70
Coronas noruegas...	8.38	8.42
Coronas suecas ...	11.57	11.63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Urbanismo

CONCURSO de avance de planeamiento parcial de ordenación urbanística de un polígono en la prolongación de la Alameda de Málaga, convocado por la Dirección General de Urbanismo en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga

La Dirección General de Urbanismo tiene planteada una actuación urbanística en Málaga en los terrenos situados en la margen derecha del río Guadalmedina, que constituyen la zona de expansión principal de la ciudad y que ha de estar atravesada por la vía urbana de mayor importancia, constituida por la prolongación de la Alameda, cuyo enlace con la margen derecha del río quedará notablemente mejorado con un nuevo puente en proyecto de próxima construcción. Esta vía recogerá todos los accesos por el Oeste y principalmente la carretera en proyecto de la Ccsta del Sol, de manera que está llamada a ser un eje urbano de primer orden de penetración en la ciudad.

La actuación de la Dirección General de Urbanismo, que pretende dar a este sector de Málaga las máximas posibilidades de un desarrollo urbanístico de carácter actual, ha de consistir en la adquisición del suelo, su planeamiento urbanístico y la ejecución de las obras de urbanización necesarias. La finalidad de esta operación es poner a disposición de la iniciativa privada terrenos urbanizados en las mejores condiciones económicas posibles, y para ello se está procediendo a la expropiación de un amplio polígono que comprende unas 50 hectáreas.

Se ha considerado condición fundamental que la operación sea viable económicamente, con el criterio de que la inversión que se realice ha de ser totalmente recuperable por venta de solares, y que, por lo tanto, el precio resultante de las parcelas edificables debe compensar todos los gastos de adquisición y urbanización de los terrenos.

Al plantearse esta actuación, con medios económicos disponibles limitados para adquisición de suelo, se vio que existían dos posibilidades: adquirir una extensión pequeña a la salida del puente en un sector lleno de edificaciones de gran densidad, planteando un problema de remediación de los barrios antiguos de la Trinidad y el Perchel para crear un pequeño nuevo núcleo urbano sobre los derribos de estos viejos barrios, o ir a la adquisición de un sector que podría ser mucho mayor sobre terrenos libres en su mayoría, adquiriendo las edificaciones indispensables para abrir una brecha en el casco existente y establecer una comunicación con la ciudad actual.

Aunque la primera solución tenía el aliado de poder hacer inmediatamente un importante núcleo junto al río, representaba una obra de reforma interior que aunque de gran interés es de carácter secundario frente a la urgente necesidad de crear nuevos núcleos de viviendas. Por otra parte, el gran coste de estos terrenos, llenos de edificaciones, obligaría a un planeamiento urbanístico de gran densidad sin ninguna posibilidad de concepción actual, aparte del grave problema social que

representaría el tener que demoler una gran cantidad de viviendas.

Por estas razones se consideró más conveniente ir a la solución de expropiaciones mínimas de edificaciones a favor de la mayor extensión de terrenos, lo que permitiría un planeamiento siguiendo concepciones urbanísticas más actuales.

NORMAS URBANÍSTICAS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA

1. Adaptación del planeamiento parcial del polígono al Plan General.

Málaga tiene un Plan General de Ordenación, aprobado legalmente que fue formulado en momentos en que no era previsible una actuación urbanística de conjunto con el previo dominio del suelo, y responde a las limitaciones que impone la gran división de la propiedad urbana sometida a iniciativas diversas, que ha constituido el sistema normal de actuación en el pasado de nuestras ciudades.

Mediante el nuevo sistema de adquisición y urbanización de los terrenos, que la Dirección General se propone llevar a cabo, es posible superar los criterios previstos para el polígono en el Plan General, por lo que los concursantes tendrán libertad para orientar su planeamiento con el criterio que juzguen conveniente pero es necesario que el conjunto se adapte a las líneas generales de la ordenación viaria prevista en el Plan General para que quede garantizado su enlace con los desarrollos urbanos previstos en las zonas contiguas.

2. Necesidad de tener en cuenta el proceso de ejecución del polígono.

Como el polígono que se somete a planeamiento en el concurso está compuesto por una parte de terrenos que van a ser adquiridos por expropiación y por otra de zonas en su mayor parte edificadas, sobre las que no puede garantizarse el dominio del suelo, es preciso prever que en esta última parte las realizaciones habrán de seguir el normal y lento proceso de toda transformación urbana sobre sectores de propiedad urbana. Las soluciones de planeamiento que se propongan deberán ofrecer la posibilidad de urbanizar y edificar los terrenos objeto de expropiación en plazos inmediatos y estudiarán la mejor armonización posible con las edificaciones existentes en el período de transición necesario hasta que se pueda llegar a la total realización de la solución propuesta.

En el primer tramo contiguo al puente se tratará de establecer una continuidad urbana con la zona de extensión más importante del polígono, procurando resolverla con soluciones de posible realización inmediata sin necesidad de nuevas expropiaciones o reduciéndolas a un mínimo que no sea imposible por razones económicas su ejecución. El éxito del desarrollo del polígono dependerá sin duda en gran medida, de la solución de su enlace con la ciudad actual, y la estrechez del pasillo de comunicación adquirido obliga a prestar especial atención a este problema. Si los concursantes lo consideran conveniente podrá proponerse alguna ligera reducción de la anchura de cincuenta metros señalada para la vía de prolongación de la Alameda, en el tramo de enlace a que se ha hecho referencia.

3. Solución del nuevo puente en la prolongación de la Alameda.

La situación del eje y trazado de este nuevo puente podrá disponerse con libertad, teniendo únicamente en cuenta que deberá tener una calzada central de 18 metros y dos aceras laterales de cuatro metros.

Las cotas de rasante del nuevo puente, que se indican en el plano número 2 podrán ser modificadas, siempre que se justifique debidamente.

4. Programa a desarrollar.

El programa completo deberá ser fijado por los concursantes teniendo en cuenta que se trata de desarrollar un núcleo residencial con el centro comercial principal de Málaga futuro, y con este objeto se prevén emplazamientos para los edificios siguientes:

1. Edificio provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
2. Edificio para un posible conjunto de delegaciones ministeriales.
3. Estación de autobuses, debidamente relacionada con los accesos.
4. Hotel de viajeros.
5. Dos salas de espectáculos.

Además de estos edificios singulares mínimos los concursantes podrán incluir en el programa los que consideren convenientes.

5. Coeficiente de aprovechamiento.

Se deja en libertad a los concursantes que señalen en cada caso la edificabilidad que juzguen oportuna pero deberán razonar en el estudio económico a que se hace referencia en la base 5.ª que el coeficiente resultante de metros cúbicos edificables por metro cuadrado ofrezca una solución económicamente viable con precios de terrenos urbanizados que resulten comercialmente aceptables.

6. Modificaciones del Plan General de Ordenación.

Se podrán introducir las que estimen convenientes los concursantes, siempre que contribuyan al mejor resultado del planeamiento del polígono y no desvirtúen las ideas fundamentales de las vías principales de circulación general de la ciudad.

También podrán ser variadas las vías perimetrales del polígono, y como consecuencia sus límites si existen razones que lo aconsejase para el mejor resultado del planeamiento, pero teniendo siempre en cuenta que la realización inmediata sólo podrá extenderse a la zona objeto de expropiación y que el resultado de esta realización parcial debe ser compatible con el estado actual de las edificaciones existentes no incluidas en la expropiación.

En el plano a escala 1/1000 que se facilitará a los concursantes están dibujados sobre el polígono los ejes de las vías principales previstas en el Plan General, con sus anchos. Estas circulaciones es preciso respetarlas si bien los concursantes podrán modificar su trazado en el interior del polígono siempre que se mantengan las comunicaciones que establecen.

BASES

1.ª Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso todos los Arquitectos españoles, solos o en colaboración con Ingenieros, legalmente capacitados para el ejercicio de sus profesiones.

Sólo podrán participar las personas inscrites.

2.ª Objeto del concurso.

El objeto del concurso es el estudio de avance del Plan parcial de ordenación urbanística del Polígono A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. Delimitado en los planos que se entregarán a los concursantes.

3.ª Conceptos que deben precisarse en los trabajos

a) División en zonas de acuerdo con el uso o el carácter de la edificación en cada sector.

b) Trazado de red viaria y su enlase con los accesos al polígono, así como con las calles circundantes existentes y las previstas en el Plan General de Ordenación.

Perfiles transversales de las vías principales.

c) Disposición y organización de las zonas verdes y sistema de espacios libres.

d) Disposición y organización de los centros cívicos, religiosos, escolares, comerciales, en sus distintos grados, y los demás necesarios para la debida organización del polígono, así como de los sectores de industria artesana, garajes y otros usos especiales que los concursantes crean conveniente prever.

e) Ordenación General de volúmenes de las edificaciones.

f) Solución de parcelación, con indicación de los destinos de las parcelas con esa parcelación de los espacios públicos y privados.

g) Reglamentación del uso del terreno y de las condiciones de la edificación en las distintas zonas.

h) Esquemas de los servicios de saneamiento abastecimiento de agua y energía eléctrica.

4.ª Documentación que se facilitará a los concursantes.

1. Plano de ordenación general de la ciudad a escala de 1:5000, con la situación del polígono, en el que se señalan las vías principales existentes y en proyecto.

2. Plano topográfico del polígono a escala 1:1000, con curvas de nivel con equidistancia de 0,50 metros en el que además del polígono que se indica en la base 2.ª, al que debe extenderse el estudio, se señalan los terrenos objeto de expropiación. Se indican también las calles existentes con cotas de rasante y el trazado de las vías perimetrales previstas en el Plan General.

3. Fitoplano a escala 1/4000 en el que se señala el polígono de expropiación y en el que pueden apreciarse las edificaciones existentes.

4. Fotografías de la zona verde de la Aurera, de excepcional vegetación, que es preciso conservar y que se señala en el plano a escala 1/1000.

5. Las presentes bases y orientaciones urbanísticas complementarias.

5.ª Documentación que han de presentar los concursantes

No serán admitidos más planes ni documentos que los que se reseñan a continuación, cuya presentación será obligatoria.

1. Plano número 1, a escala 1/1000, con el esquema de la estructura urbanística de la solución propuesta, con indicación de las ideas fundamentales de los apartados a) b) c) y d) de la base 3.ª, y en el que se destaque la división en núcleos y el carácter orgánico de la solución.

2. Plano número 2, a escala 1/100, en el que se precisen los conceptos de los apartados b) c) d) e) y f) de la base 3.ª

3. Plano número 3, a escala 1/1000, con indicación de los esquemas de los servicios (especificados en el apartado h) de la base 3.ª.

4. Maqueta esquemática a 1/1000, en la que se representen la red ferroviaria, el sistema de espacios libres y zonas verdes, los centros cívicos, escolares, comerciales y los demás conceptos a que hace referencia el apartado d) de la base tercera, y la disposición general de volúmenes.

5. Memoria justificativa de la solución adoptada, con inclusión del programa urbano desarrollado, especificando el coefi-

ciente medio de aprovechamiento en metros cúbicos de edificación por metro cuadrado de superficie, referido a la edificación total del polígono y a la superficie total medida hasta los ejes de las vías perimetrales.

6. Avance de estudio económico, realizado por estimación, cuya finalidad es poner de manifiesto la viabilidad de la solución.

A efectos del cálculo del coste del polígono tendrán en cuenta los siguientes sumandos:

I. Coste de las expropiaciones, que se calculan en 110.000.000 de pesetas.

II. Coste de las obras de urbanización.

III. Gastos generales, cifrados en el 12 por 100 de la suma de las cifras anteriores.

La estimación del coste de ejecución material de las obras de urbanización se descompondrá en los siguientes capítulos:

a) Calles, vías en general y espacios de circulación.

b) Espacios libres verdes, parques y jardines públicos.

c) Red de alcantarillado.

d) Red de distribución de agua.

e) Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica.

En el apartado a) se tendrán en cuenta los movimientos de tierra y la pavimentación.

En el apartado b) se incluirán los movimientos de tierras, la preparación del terreno y la plantación.

En los apartados c) d) y e) se incluirán las instalaciones de estos servicios sin tener en cuenta las acometidas a los edificios.

El cálculo del coste de los apartados a) y b) podrá hacerse con un coste estimado por metro cuadrado de superficie.

El coste de los apartados c) d) y e) podrá hacerse por estimación global razonada.

En el plano número 3 de los esquemas de los servicios, a que se hace referencia en la base 5.ª, se incluirá un cuadro resumen en el que se especificará el coste total del polígono urbanizado descompuesto en los sumandos enumerados.

Se incluirán también en otro cuadro las superficies de cada grupo de parcelas edificables según su destino: vivienda de las distintas clases o tipos que se prevea, edificios comerciales oficiales, religiosos, escolares, industria artesana y los demás usos que los concursantes consideren conveniente programar, indicando la edificabilidad prevista en cada grupo de parcelas edificables y el volumen de edificación total resultante.

Se indicará claramente destacado en un recuadro el coste medio unitario que resulte al dividir el coste total del polígono urbanizado por la superficie total de las parcelas edificables.

6.ª Modo de presentar los trabajos.

Los planos irán pegados sobre cartones o tableros para ser expuestos, sin molduras que los recuadren.

Podrán utilizarse colores en planos que se especifican en los apartados 1 y 3 de la base quinta, reduciéndolos al mínimo necesario. El plano al que se refiere el apartado 2 de la referida base deberá ir dibujado en negro sobre papel blanco, sin el empleo de colores, con objeto de facilitar su reproducción y publicación.

Todos los documentos deberán llevar claramente destacado en el ángulo superior derecho un número de cuatro cifras, que servirá de clave en los trabajos, que serán anónimos.

Se acompañará un sobre cerrado con la clave de cuatro cifras, en cuyo interior figurarán los nombres, profesión y domicilio de los autores del trabajo.

De estos sobres sólo se abrirán por el Jurado los que correspondan a los trabajos premiados, devolviéndose los restantes intactos, con los trabajos.

7.ª Plazos.

1. Inscripción.

Se hará por instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y la documentación del concurso se entregará en esta Dirección General o se enviará a la dirección que indiquen los concursantes, mediante el pago de cien pesetas.

El plazo de inscripción será de treinta días, a partir de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», ampliado en diez días más para los concursantes residentes fuera de la península.

2. Consultas de los concursantes.

A partir del plazo anterior, los concursantes podrán solicitar aclaraciones por escrito durante un plazo de quince días, que serán contestadas por la Dirección General de Urbanismo en un plazo de otros quince días, simultánea y conjuntamente en circular dirigida a todos los concursantes. Con este objeto, en las instancias deberá consignarse claramente el domicilio o apartado de Correos en que desean recibirse.

En los sobres de las consultas que dirijan los concursantes deberá consignarse: «Concurso de Málaga».

3. Desarrollo de los trabajos.

El plazo de presentación de desarrollo de los trabajos será de sesenta días, contado a partir de la fecha de publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Fallo.

El fallo se emitirá en un plazo no superior a un mes, a partir de la constitución del Jurado.

El fallo será razonado y se hará público.

5. Exposición.

Con los trabajos presentados se celebrará una exposición pública en el Ministerio de la Vivienda, que se mantendrá al menos quince días después de emitido el fallo. A continuación se remitirán los trabajos al Ayuntamiento de Málaga, donde volverán a ser expuestos al público por un período mínimo de otros quince días.

6. Plazo para retirar los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados mediante la presentación del talón resguardo en el Ayuntamiento de Málaga, al finalizar la exposición durante un plazo de diez días, o bien en la Dirección General de Urbanismo a continuación durante otros quince días para lo que el Ayuntamiento de Málaga remitirá los trabajos no retirados a esta Dirección General.

Transcurridos estos plazos los trabajos no retirados podrán ser destruidos.

Todos los plazos especificados se entienden referidos a días naturales.

8.ª Jurado.

El Jurado que ha de calificar el concurso tendrá la siguiente composición:

Presidente: Director general de Urbanismo.

Vocales:

Vicepresidente: Alcalde de Málaga.
Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda.

Arquitecto designado por la Dirección General de Urbanismo.

Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Málaga.

Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Arquitecto representante de los concursantes.

Actuará de Secretario Técnico del Jurado el Arquitecto designado por la Dirección General de Urbanismo.

Para que los Arquitectos inscritos puedan ponerse de acuerdo para nombrar su representante en el Jurado se les enviara la relación completa de las inscripciones, con los nombres y domicilios que figuren en las solicitudes de inscripción.

El nombramiento de representante de los concursantes recaerá sobre el que mayor número de votos tenga, y esta actuación de los concursantes podrá hacerse por grupos o individualmente, comunicando las decisiones colectivas o individuales a la Dirección General de Urbanismo antes de la terminación del plazo de presentación de los trabajos, entendiéndose que quien no ejercite su derecho en este plazo renuncia a él.

Los miembros del Jurado, por sus trabajos en el estudio y fallo de las soluciones presentadas, tendrán las siguientes remuneraciones:

Hasta 10 trabajos presentados, 4,50 por 100 del primer premio.

De 10 a 20 trabajos presentados, 6,50 por 100 del primer premio.

Más de 20 trabajos presentados, 8,50 por 100 del primer premio.

El Secretario Técnico del Jurado tendrá un aumento en su remuneración del 20 por 100 sobre la escala anterior.

9.ª Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

- | | |
|--------------|------------------|
| 1.ª de | 100 000 pesetas. |
| 2.ª de | 75 000 » |
| 3.ª de | 50 000 » |

Tres accésits de 25.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición del Jurado 100.000 pesetas para recompensar en la forma que considere oportuna los trabajos que se destaquen en aspectos especiales que interesen a la ciudad.

El Jurado, por acuerdo de mayoría, podrá modificar las cuantías de los premios previstos y conceder otros nuevos o suprimir alguno de ellos; pero siempre que se presenten al menos seis trabajos, se concederá la cantidad total de 300.000 pesetas destinadas a premios, y ningún premio podrá ser inferior a 25.000 pesetas.

4.206.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de Falange Española Trácionista y de las JONS convoca Concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de trescientas dos viviendas y doce tiendas y urbanización en Granollers (Barcelona), acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y 10 de agosto de 1955, según proyecto redactado por don Luis María Escalá y Juan Montero Pazo, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a treinta y cinco millones veintitrés mil ochocientos diecinueve (35.023.819) pesetas y seis (06) céntimos, y la fianza provisional, a doscientas setenta y cinco mil ciento diecinueve (275.119) pesetas y nueve (09) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20,

planta 15, Madrid), durante veinticinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de diciembre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Ángel García Lomas.

4.583.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Conforme al pliego de contratación de obras públicas, por la presente se anuncia que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Arsenio Jiménez Montero, de su propiedad y para que sirva de garantía a don Miguel Jiménez Sabio, en calidad de adjudicatario de las obras de construcción del Grupo «José Antonio», de diez viviendas, en Villa del Prado (Madrid), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha calificado de protegidas las referidas viviendas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 15 de diciembre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra: P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.542

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Antonio Martínez Mora, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del Campo de Deportes de Educación y Descanso en Salamanca, ya que se va a proceder a la devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 15 de diciembre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra: P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.569.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ZARAGOZA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1959, acordó anunciar segunda subasta para la enajenación del piso cuarto izquierda de la casa número cinco de la avenida de Calvo Sotelo de esta capital, propiedad de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones que rige para la anterior subasta, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de 15 de octubre de 1959, y «Boletín Oficial del Estado» número 258, de

28 de octubre de 1959, con la variación del tipo de licitación en alza de quinientos mil pesetas (500.000) pesetas) y la fianza provisional de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Las proposiciones se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Sección de Gobernación, Oficialía Mayor y Registro general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4.580.

AZUAGA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 283, de 15 de diciembre, se publica anuncio de concurso para designar mediante el sistema de gestión alianza Recaudador de exacciones municipales.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza provisional asciende a la cantidad de quince mil seiscientos diez pesetas y noventa y ocho céntimos y la definitiva será de treinta y un mil cuatrocientas veintinueve pesetas y noventa y siete céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuaga, 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde (legible).

4.563.

CALAHORRA

Acordada la devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de 112 viviendas protegidas en esta ciudad, don Pedro Peláez Tena, y por fallecimiento y subrogación de contrato a favor de su viuda, dona Josefa Navarro, se hace público este acuerdo a fin de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño, o bien ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Calahorra, 15 de diciembre de 1959.—El Alcalde (legible).

4.577.

ENTRIMO (ORENSE)

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de los aprovechamientos maderables, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al día 10 de septiembre último, se reproduce dicho anuncio en todas sus partes, a excepción de los tipos de licitación, que son todos rebajados en el treinta por ciento (30 por 100), y el plazo de extracción de los productos, que se amplía a cuatro meses.

Entrimo, 1 de diciembre de 1959.—El Alcalde.

14.676.

ROA (BURGOS)

Declarada desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre último, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de 27 de octubre anterior, para contratar la pavimentación de calles en Roa se anuncia segunda subasta, con sujeción al pliego de condiciones consignado en los anuncios de referencia.

Roa, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

4.537

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos que ha pedido el Procurador señor Poblet a nombre de «Sociedad Anónima YUS», abreviadamente «S. A. Y.», con domicilio social en Madrid, en calle de Mesonero Romanos, número 6, primero derecha, y oficina en avenida de José Antonio, 26, quinto piso, quedando intervenidas todas las operaciones y habiendo sido nombrados interventores don Saturnino Serrano Reinosá, don Domingo Varela Marín y don Joaquín Dato.

Lo que se publica para general conocimiento de cuantas personas o entidades pueda interesar.

Dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario (ilegible). 14.709.

• • •

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital en autos de secuestro instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Sebastián Sierra Canales, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas de principal más intereses, gastos y costas se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta de las dos fincas hipotecadas, que son las siguientes:

En Catral.—1.ª Dos hectáreas 15 áreas y 19 centiáreas de tierra huerto, con riego de la acequia mayor por medio de un brazal y además con un motor enclavado en la finca, que linda: Norte, azarbe de los Huertos; Sur, tierras de Pascual García Triguero y José Fabrà Vázquez; Este, los de don José María Lucas Hernández, brazal regador, senda de su entrada y acueducto de avenamiento en medio, y Oeste, la finca siguiente y tierras de Tomás Ubeda Rodríguez. Es la número 2.907 del Registro de la Propiedad de Dolores.

2.ª Dieciocho tabuillas, equivalentes a dos hectáreas 13 áreas y 30 centiáreas, de tierra huerta, con riego de la acequia mayor por medio de un brazal, que linda: Norte, vereda de Serranos o Veleta de Catral, azarbe de los huertos en medio; Sur, tierras de Tomás Ubeda; Este, la finca anterior, y Oeste, tierras de Tomás Ubeda y Miguel Rodríguez, brazal de la fábrica en medio. Es en dicho Registro la finca 3.365.

Cuya subasta se celebrará, doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Dolores el día 28 de enero próximo y hora de las once, advirtiéndose: Que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, o sea el de ciento cincuenta mil pesetas para la primera finca, y el de ciento cincuenta mil pesetas para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por

ciento del tipo de la subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días en relación a la fecha del remate expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 6.492.

BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Luis Bou Consolet, en representación de doña Carmen Planas Gracia, formulando demanda de denuncia motivada por la destrucción de los valores mobiliarios siguientes: dos obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Madrid a Zaragoza y Alicante, 6 por 100, G. números 1.567 y 9.873; veinte obligaciones Ayuntamiento de Valencia, 6 por 100, números 83.394 al 613; veinte bonos Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio (Procedimiento Libbey Owens), S. A., 6 por 100, números 824 y 3.311 al 329; diez obligaciones Unión Naval de Levante, 6 por 100, números 347 y 10.704 al 712; veinte obligaciones Ayuntamiento de Barcelona, 6 por 100 Transformación del Ferrocarril de Sarriá, emisión 1929, números 59.610 al 29; veinte obligaciones Diputación Provincial de Barcelona, 6 por 100, emisión 1926, números 21.156 al 175; veinte obligaciones Sociedad Hullera Española, 6 por 100, emisión 1928, números 9.154 al 165 17.167 y 168 y 2.249 al 54; veinte obligaciones Unión Eléctrica de Cataluña, 6 por 100, números 23.358 al 360, 22.395, 22.396 al 401, en títulos de una obligación cada uno, y títulos números 41.860 y 40.590, de cinco obligaciones, números 49.296 al 300 y 42.946 al 950; veinte obligaciones Ayuntamiento de Sevilla, 6 por 100 emisión 1923, números 4.152, 5.993 94, 9.578, 8.993, 11.639, 11.637 y 38, 1.105 y 36, 11.636, 11.506 al 08, 11.038 al 40, 11.724 y 25 y 10.825; veinte obligaciones Ayuntamiento de Sevilla, 6 por 100, emisión 1923, números 14.292 al 94, 11.191, 14.293, 13.952 al 57 y 13.971 al 979; veinte obligaciones Catalana de Gas y Electricidad, S. A., 6 por 100, serie G, números 17.955, 21.526 81.365 al 374 94.309 40.652 al 653 107.298 al 300, 56.311 y 13.252; veinte obligaciones Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon 6 por 100, emisión 1925, números 8.849 al 868; veinte obligaciones Exposición de Sevilla 6 por 100, números 20.583 y 84, 25.274 al 77, 18.017, 20.502, 20.503 al 11, 25.565 34.416 y 17; veinte obligaciones Exposición de Barcelona, 6 por 100, números 87.749 al 68, y cuatro obligaciones Islas del Gua-

dalquivir, 6 por 100, números 38.989 al 992. Dirigida tal demanda denuncia a impedir el pago a terceras personas del capital conjunto de dichos valores, que se dice representan el nominal de ciento veintiocho mil pesetas, así como de los intereses y dividendos vencidos y por vencer, y también para lograr la expedición de los correspondientes duplicados de todos tales títulos, se hace pública la denuncia de la destrucción de tales valores mobiliarios a los fines interesados, y al propio tiempo se hace constar el traslado que se concede al posible e ignorado poseedor actual de títulos representativos de los expresados para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), a hacer uso de su derecho y oponerse a las pretensiones y solicitud de la aquí demandante, bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio que pueda pararle en derecho y serle señalados los estrados del Juzgado en su representación, si no lo verifica.

Barcelona, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Julián Ruiz.

14.769.

LOGROÑO

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Hago saber: Que por auto dictado con fecha de hoy, quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil «Manufacturas Losí, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad de Logroño avenida de Ballén número 9, habiéndose designado interventores a los Técnicos Mercantiles don Fernando Maguregui Ulargui don Guillermo Alonso Canteo y don Joaquín Martínez López, todos ellos vecinos de Logroño; lo que se hace saber para general conocimiento por tenerlo así acordado en dicha resolución.

Dado en Logroño a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).

14.700.

VITORIA

Hago saber: Que en demanda de mayor cuantía promovida en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de don Fermín Lizárraga Erdozain, representado por el Procurador don Felipe Llano Díaz de Espada, contra la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», Sociedad Anónima, y los herederos o sucesores legítimos de don José Antón Matéu, vecino que fué de Elche, Flamarlón número 15, sobre reclamación de trescientas mil pesetas, a instancia de la parte demandante, se cita por medio del presente a los herederos declarados o sucesores legítimos de expresado don José Antón Matéu, a fin de que comparezcan en forma legal, ante este Juzgado, en el término de nueve días y cinco más, en cuya Secretaría se encuentran las copias de la demanda.

Dado en Vitoria a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Mateo Begué.—El Secretario, Francisco Buítrón.

14.738

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

34.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.
56.º sorteo para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	---	---	---

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100

Serie A		Serie C	
901	906.001 a 333 (2).	170	84.763 a 85.000 (1).
934	933.001 » 34.000.	265	132.001 » 500.
938	937.001 » 38.000.	369	184.001 » 409 (2).
996	995.841 » 96.000 (1).		
1.127	1.126.001 » 27.000.	Serie D	
1.358	1.357.001 » 58.000.	22	4.201 a 376 (2).
1.391	1.390.001 » 91.000.	92	18.267 » 400 (1).
Serie B		Serie E	
57	56.021 a 57.000 (1).	33	3.255 a 300 (1).
156	155.001 » 561 (2).	204	20.301 » 400.
		446	44.501 » 541 (2).

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION 15 DE ENERO DE 1946

Serie A		134	134
15	15	196	196
49	49		
53	53	Serie D	
61	61	39	39
130	130	70	70
Serie B		73	73
74	74	98	98
91	91	125	125
120	120	166	166
Serie C		269	269
22	22	303	303
67	67	328	328
		348	348
		432	432

Madrid, 15 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: P. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

- (1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
 - (2) Grupo residuo corriente.
- 6.436

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Verificado el día 10 del corriente con las formalidades establecidas por la Ley de 17 de julio de 1951 ante el Notario de esta ciudad don Cruz Usatorre y Gracia el 27 sorteo ordinario para la amortización de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad emisión 1932 estampilladas 5 por 100 han quedado amortizados 790 títulos, cuya numeración es la siguiente:

1.281 al	1.290	5.111 al	5.120
1.937	1.940	6.351	6.360
2.241	2.250	8.141	8.150
2.301	2.310	8.387	8.390
2.861	2.870	8.911	8.920
3.391	3.400	9.091	9.100
3.441	3.450	10.431	10.440
3.821	3.830	10.731	10.740
4.171	4.180	11.731	11.740

12.241 al	12.250	28.741 al	28.750
13.267	13.270	28.791	28.800
13.311	13.320	29.121	29.130
15.151	15.160	30.411	30.420
15.741	15.750	31.091	31.100
16.161	16.170	31.291	31.300
17.647	17.650	31.301	31.310
18.951	18.960	31.581	31.590
19.231	19.240	31.761	31.770
20.561	20.570	31.961	31.970
20.691	20.700	32.561	32.570
20.891	20.900	33.431	33.440
21.271	21.280	33.511	33.520
23.681	23.690	33.541	33.550
25.311	25.320	34.261	34.270
25.681	25.690	34.521	34.530
26.221	26.230	36.501	36.510
26.221	26.230	37.137	37.140
26.831	26.840	37.321	37.330
27.051	27.060	37.751	37.760
27.771	27.780	37.441	37.450
28.541	28.550	37.541	37.550

38.541 al	38.550	43.391 al	43.400
39.631	39.640	43.851	43.860
39.761	39.770	43.941	43.950
39.971	39.980	44.711	44.720
40.271	40.280	45.491	45.500
40.411	40.420	46.191	46.200
40.531	40.540	46.191	46.300
40.721	40.730	49.001	49.010
41.801	41.810		

A partir del día 1 de enero próximo se procederá al pago del importe de las citadas obligaciones que se entregarán con el cupón número 112 y siguientes a razón de 500 pesetas por título, deduciendo 38,68 pesetas por impuesto que grava las rentas del capital sobre prima de amortización y timbre, quedando un líquido de 461,32 pesetas que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Banco Central, Banca Jover, Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito y en nuestras oficinas de Uje (Asturias).

Barcelona, 21 de diciembre de 1959.—El Secretario general Jesús Cuervas-Mora y Díaz de Quijano.

14.767.

FLEMARCO, S. A.

BARCELONA

A tenor con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta general universal de accionistas celebrada el día 18 de diciembre del año en curso, ha quedado disuelta la citada Sociedad, con efectos desde la fecha de adopción del acuerdo.

Barcelona, 19 de diciembre de 1959.
14.768

PEDREROL Y BOFILL, S. A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social calle de París número 213 en primera convocatoria el próximo día 7 de enero a las doce horas treinta minutos y en segunda el día siguiente a la misma hora, siendo la orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2. Atribución de resultados.

3. Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Podrán asistir a la misma los accionistas que hayan depositado sus acciones en nuestro domicilio social con un mínimo de cinco días de anticipación a la fecha prevista.

Barcelona, 18 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
14.719.

MUISNOVELLO, S. A.

La Junta general extraordinaria de esta Sociedad ha acordado reducir su capital social que era de 4.500.000 pesetas, a la cifra de 3.000.000 de pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1959.
14.728.

PETICION DE PUBLICACIONES

Apellidos: _____ Nombre: _____

Calle _____

Población _____

desea que se le envien contra reembolso las publicaciones siguientes:

_____ de _____ de 19_____

Firma

Publicaciones a la venta en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm.)

Precio

Pesetas

TITULOS PUBLICADOS:

- Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado 236 págs ... 30,—
- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado 4.ª ed. 88 págs ... 20,—
- Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed 196 págs ... 25,—
- Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto retornado con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutuallismo laboral 144 págs ... 25,—
- Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 páginas ... 50,—
- Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs ... 25,—
- Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. (ediciones en español y en inglés) ... 20,—
- Arrendamientos rústicos. 148 págs. ... 25,—
- Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. 25,—
- Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs. ... 55,—
- Expropiación Forzosa ... 25,—
- Procedimiento Económico-administrativo ... 25,—

b.o.e

Trafalgar, 29

MADRID

ENVIE

SU

PETICION

ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO DE 20 DE OCTUBRE
DE 1959 POR LA QUE SE REGULA
LA CAMPAÑA OLEÍCOLA 1959 - 60
DE GRASAS INDUSTRIALES, JA-
BONES Y DEMÁS PRODUCTOS
DERIVADOS

CAMPAÑA OLEÍCOLA 1959-60

Ref. S-25. 1959.
PRECIO: 5 ptas.

CIRCULAR DE LA COMISARÍA GE-
NERAL DE ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES 15/59 POR LA QUE
SE DICTAN NORMAS PARA DES-
ARROLLO DE LA ORDEN DE LA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DE 20 DE OCTUBRE DE 1959, REGU-
LADORA DE LA CAMPAÑA 1959-60
DE ACEITES, JABONES Y DEMÁS
PRODUCTOS DERIVADOS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

A V I S O PARA LOS SUSCRIPTORES DEL B. O. E.

Se advierte a todos los sus-
criptores de provincias la obli-
gación que tienen de abonar el
importe de su suscripción para
el año próximo antes del 31 de
diciembre, ya que a partir del
1 de enero de 1960 comenzará
a suspenderse el servicio a qui-
enes no hayan abonado la suscrip-
ción correspondiente.

Es conveniente abonar de una
sola vez el importe total de la
anualidad, 450 pesetas, para evi-
tar que cualquier retraso en el
pago de trimestres sucesivos dé
lugar a la suspensión del servicio
y a la consiguiente pérdida de
los ejemplares publicados duran-
te el tiempo que dure la sus-
pensión.

Los precios de suscripción son:
450 pesetas al año, 225 al se-
mestre y 112,50 al trimestre.
Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Trafalgar, 29
MADRID. - 10

Sello
de 0,25